



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Asunto: Aprobación justificación de subvención nominativa ejercicio 2018 club de Tennis Taula la Poble de Vallbona y concesión subvención nominativa ejercicio 2019
N/Ref: Subvenciones Entidades y Clubes Deportivos/SMM
Expte: 4612/2019

RESOLUCIÓN Nº 4667/2019

“Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2018, se concedió una subvención al club de tennis taula la Poble de Vallbona, con CIF G98270630, por importe de 406,38 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por el club de tennis taula la Poble de Vallbona, con CIF G98270630, anotados al Registro de Entrada municipal con los núm. 9567, 10311 y 10582, de 10, 19 y 21 de junio de 2019, respectivamente, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2018, y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2019.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2019, una subvención a la misma entidad de **CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (//406,38//)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Núm. Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
FV18-1073/2018	Campeonato España	Real Federación Española de Tenis de Mesa	02/05/18	222,50 €
FV18-2146/2018	Arbitrajes	Real Federación Española de Tenis de Mesa	08/10/18	220,00 €
TOTAL				442,50 €

Visto el informe jurídico no favorable número 160/2019, con fecha 22 de agosto.

Visto el informe desfavorable de la Intervención municipal núm. 827/2019, con fecha 21 de octubre y el resto de informes que constan en el expediente.



Identificador vU3C 5pfi gn2o iu8h OH46 2yKu h7w=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

RESUELVO

PRIMERO.- Asumir el contenido de la objeción formulada por la Intervención municipal y entender resuelta la discrepancia.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al club de tennis taula la Poble de Vallbona, con CIF G98270630, durante el año 2018, por importe de 406,38 euros.

TERCERO.- Conceder una subvención al club de tennis taula la Poble de Vallbona, con CIF G98270630, para gastos generales de sus actividades, por importe de 406,38 euros, con cargo al programa presupuestario 341.48000 “Subvenciones nominativas entidades deportivas”, de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 2792, de fecha 15 de enero de 2019; en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

CUARTO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

“1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2019 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento “RC” al inicio del ejercicio.



Identificador vU3C 5pfi gn2o iu8h OH46 2yKu h7w=



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Teléfono 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 28 de febrero. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Se tendrá que acompañar esta justificación a la solicitud de la nueva subvención”.

SEXTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas”.

En la Pobla de Vallbona, a 21 de octubre de 2019
Ante mí,

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT
Fecha firma: 21/10/2019 18:11:17 CEST
Ciudadanos
ACCVCA-120

ESTHER PEREZ ANDRES
Fecha firma: 21/10/2019 18:11:44 CEST
ACCVCA-120



Identificador vU3C 5pfi gn2o iu8h OH46 2yKu h7w=